

Río Gallegos, 30 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 72.651/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Lic. Lidia OLIVA, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 036/17 se aceptó la renuncia de dicha agente en el cargo carácter Interino – Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Área Campos del Trabajo Social del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 09 de febrero de 2017;

QUE por Disposición N° 033/17 se aceptó la renuncia de la agente Lidia OLIVA, en el cargo de planta permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Educación a Distancia – Sector Tutorías Técnico Pedagógicas – Categoría 5 CCT, a partir del 09 de febrero de 2017;

QUE obra Nota N° 036/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 128-CS-UNPA – Artículo 6° que dice textualmente "...El premio por jubilación consistirá en una suma no remunerativa no bonificable que se abonará por única vez a pedido del interesado, inciso a) Personal Docente: La suma equivalente a tres remuneraciones netas mensuales, una vez detraídos los descuentos de ley, con la categoría, dedicación y antigüedad y adicionales que correspondan al solicitante...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiario del premio por jubilación – Artículo 3° de la Ordenanza N° 128/CS/UNPA;

QUE por Nota N° 0855/17 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y con el visto bueno a vta fs 23 emitido por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

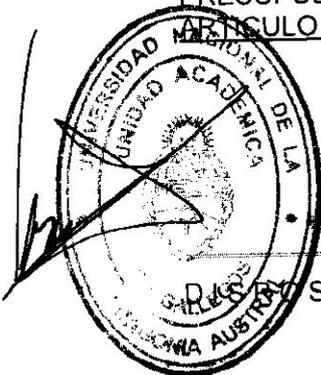
EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Lic. Lidia OLIVA (C.U.I.L. N° 27-12082927-6) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual consiste en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondiente a la escala salarial del mes de enero de 2017, una vez detraídos los descuentos de Ley, del cargo Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.-EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Programa 16 - Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 02 - Obra 00 – Inciso 01– Partida Principal 01 - Finalidad 02 – Función 04– PRESUPUESTO 2017.-

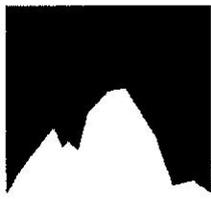
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de

///



DISPOSICIÓN

N° 848/18

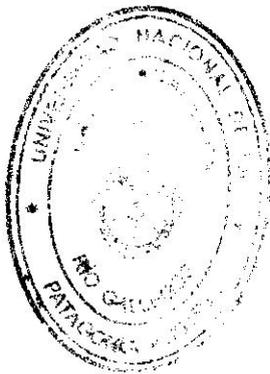


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA
CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA
UARG - UNPA